



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 333 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ATGAH de la Residente de Obra; el Informe N° 587-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 17-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB de la Liquidador Financiero, el Memorándum N° 2202-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1240-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159214 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N 440 ERNESTO GUNTHER, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO; Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0264-2017** Construcción de Infraestructura Educativa, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 1,062.00 (Un Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, por el Informe N° 587-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 09 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA – CUSCO; Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; **Meta: 0057-2020** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ATGAH de la Ing. Angela T. Gabriela Arizaca Huaylla - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno del Arq. Daniel Vergara Orue - Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 1,062.00 (Un Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles); remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 2202-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 17-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB de la CPC Nancy Salazar Bello - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,062.00 (Un Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 24 de julio del 2020, conforme se tiene del ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES ENTRE OBRAS el cual se encuentra firmado por el Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini – residente de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N 440 ERNESTO GUNTHER, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por la Ing. Ing. Angela T. Gabriela Arizaca Huaylla – residente de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA – CUSCO”, los Asistentes Administrativos y por los Responsables de Almacén de ambas obras; asimismo se tiene la NOTA DE ENTRADA N° 383 y la copia del Asiento N° 617 del Cuaderno de Obra, ambos documentos correspondientes a la última obra en mención, a través de los cuales en la fecha antes indicada se registra el ingreso de dichos bienes; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 1240-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 24 de julio del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 1,062.00 (Un Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto : **2159214** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N 440 ERNESTO GUNTHER, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
Meta : **0264-2017** Construcción de Infraestructura Educativa.

AL:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto : **2361040** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA – CUSCO.
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Meta : **0057-2020** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	Fierro Corrugado de 3/4" FY=KG/Cm2 Sider	Und	18	59.00	1,062.00	O/C 4217- 2017
	Monto total transferencia a la Meta 0057-2020				1,062.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO